

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 186

Lunes, 24 de Septiembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 6 a 9

Diversos Ayuntamientos 9 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 15

Juzgado de lo Social 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.664/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE ANTONIO VILLADA ARRIBAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. JACINTO GONZÁLEZ, 37 2ºB, de NAVALCARNERO (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-305/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en



el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.754/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/i999, de 13 de enero, se procede a notificar a VLADIMIR CEZAR ALVES VOLANTE, cuyo último domicilio conocido fue en calle Castilla, 44 -1º B, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060004281.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 19 de septiembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.705/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.528.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.528.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Esperanza, Burgohondo (ÁVILA).

Finalidad: Soterramiento parcial de línea eléctrica por edificación en parcelas.

Características: Soterramiento parcial de la línea a 15 kV denominada Barraco-05 (Expediente de origen AT-3979) entre los apoyos 6627 y el 7101, desmontan-



do este y realizando un empalme seco. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x240) Al. Longitud: 105 metros.

Presupuesto: 7.803,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 5.706/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.419

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO SOTERRAMIENTO PARCIAL LINEA AVILA-LASTRAS A 132 KV (3ª MODIFICACIÓN), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Modificación de la Línea citada prolongando los cables aislados que llegan al parque de 132 kV, de manera que discurran en canalización subterránea hasta el edificio de la subestación compactada. Longitud.: 230 m. Conductor.: HEPR 76/132 kV, (3 (1x1.200 mm²) Al. Cable F.O. tipo PK PSP de 48 fibras de 16,7 mm. de diámetro.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 13 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 5.682/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Pedro Bernardo, con domicilio en Plaza Josefa Sánchez del Arco, nº 1.- 05470 Pedro Bernardo (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza mayor con aprovechamiento



secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Pinares Altos".
- Localización: Término municipal de Pedro Bernardo.
- Descripción: Tiene una superficie de 4.339'97 has. y linda: al Norte, con los términos municipales de San Estéban del Valle y Serranillos; al Este, con término municipal de Gavilanes; al Sur, con términos de Lanzahita y Mombeltrán y fincas particulares de Pedro Bernardo (coto AV- 10.240) y al Oeste, con término municipal de San Estéban del Valle.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 11 de septiembre de 2007.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.

Número 5.704/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA REFERENTE AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila)

Vista la sentencia de 23 de julio de 2007 (nº 109/07), recaída en autos 185/07 del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, y de conformidad con lo dispuesto en art. 164.3 de la Ley de Procedimiento Laboral de 07-04-1995 (B.O.E. del día 11), en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del fallo contenido en la Sentencia referida en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación íntegra de la Sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de septiembre de 2007.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

En la ciudad de Ávila a veintitrés de julio de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre impugnación de convenio colectivo, entre partes, de una y como demandante, el ESTADO, que comparece representada por el Abogado de éste, y la otra como demandada, el AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), que comparece representada por el Graduado Social D. Manuel Carlos Martín Delgado, y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), que comparece representada por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

SENTENCIA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 5-7-07 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por la parte actora, por la que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en la misma.

SEGUNDO.- Admitida a trámite dicha demanda, se fijó, tras los trámites legales oportunos, para la celebración del acto del juicio el día 23-7-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada se opone por las razones alegadas en su contestación.

TERCERO.- Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.



CUARTO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que en fecha de 4-5-07 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento demandado concertado entre la Corporación y el sindicato también demandado.

SEGUNDO.- Dicho Convenio Colectivo, que se da por reproducido al obrar en Autos, establece:

“Artículo 9. Retribuciones:

La cuantía de las retribuciones anuales del Personal Laboral se actualizará en todo caso conforme al IPC previsto para el año siguiente por el Gobierno de la Nación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si la normativa estatal lo permitiera éstas se negociarán antes del día 1 de enero del siguiente año.

Las retribuciones están compuestas por: Salario Base, Plus Convenio, Antigüedad, Pagas Extraordinarias y complemento de Productividad, que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de cada año y se corresponderán con el Salario Base, Plus Convenio y Antigüedad”.

TERCERO.- Que la presente demanda tiene por objeto la declaración de nulidad del precepto, al considerar que vulnera la Ley presupuestaria.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Aceptada la competencia de esta Jurisdicción (Auto de la Sala de Especial de Conflictos de Competencia del TS de 22-3-99, y SSTS -Sala 3a- de 28-4-00 y 21-5-02) y la legitimación activa (SSTS -Sala 4a- de 106-03 y 10-10-0, RJ 2003/6008 y 200518006), se debe entrar en el fondo de la “litis” y, a este respecto, cabe señalar, siguiendo la propia tesis de la Abogacía del Estado, compartida en su integridad, que la autonomía colectiva debe considerarse uno de los principios informadores del ordenamiento laboral. Sin embargo, una ya consolidada jurisprudencia ha considerado que la afirmación de dicho principio no puede suponer la exclusión de la función característica del Estado de asegurar el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular”. Así lo ha

afirmado el Tribunal Constitucional desde que, por vez primera, en la Sentencia 11/1981 de ocho de abril, abordó cuestiones relativas a las fuentes del ordenamiento laboral, señalando que la hipótesis de que el derecho a la negociación colectiva se ejercite al margen del Estado “no puede ser acogida, pues resultaría paradójico que existiera una bolsa de absoluta y total autonomía dentro de una organización, como el Estado”, al cual es consustancial, “por definición”, “un factor heteronómico”.

En particular, y por lo que se refiere al carácter de derecho necesario absoluto de los topes de los incrementos salariales establecidos en las leyes de los Presupuestos del Estado respecto de los convenios colectivos del personal de las Administraciones Públicas, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 19-10-99 (RJ 1999/9761), sistematiza los criterios mantenidos por el Tribunal Constitucional al respecto, en los siguientes términos:

a. La imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos, constituye una medida económica general de carácter presupuestario, dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público, de tal modo que dicha decisión coyuntural y de eficacia limitada en el tiempo, resulta constitucionalmente justificada en razón de una política de contención de la inflación a través de la reducción del déficit público (STC núm. 63/86 F. J.11).

b. La fijación de techos salariales encuentra su apoyo en la competencia estatal de dirección de la actividad económica general, y se fundamenta en el artículo 149.1.13 de la CE (STC 96/90, 237/92 y 171/96) reiterando ésta última que el establecimiento de un límite porcentual máximo para el incremento de remuneraciones de los funcionarios públicos, está encaminado a la consecución de la estabilidad económica y a la gradual recuperación del equilibrio presupuestario.

c. Añade el Tribunal Supremo que además de la referida jurisprudencia constitucional y de los criterios legales anteriormente examinados, procede significar que en el ámbito de la ordenación local y respetando el principio de autonomía local, las disposiciones legales aplicables en dicho régimen se someten, en todo caso, a la ordenación general de la actividad económica, como resulta de lo previsto en el artículo 90.1, regla segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Estatuto de Régimen Local, así como de las



previsiones contenidas en el artículo 93 de dicho cuerpo legal que, en todo caso, establece que las retribuciones básicas tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública y reflejarán su cuantía en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, como reconoce el apartado tercero del artículo 93.

d. También el Real Decreto Legislativo 781/1986, que contiene el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, al hablar de las plantillas, en el citado artículo 126.1 ya alude a que habrán de responder en el ámbito de la clasificación reservada a funcionarios, personal laboral y eventual y a su aprobación anual, a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, en el apartado cuarto de dicho precepto se establece que la relación de puestos de trabajo tiene, en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública y se ha de confeccionar con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985. Finalmente, el artículo 154, apartado primero de dicho Real Decreto Legislativo 781/1986, establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año la que ha de fijar los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las corporaciones locales".

Sentado todo lo anterior, y entrando en el precepto del convenio impugnado, debe destacarse que el artículo 9 es contrario a la indicada doctrina y disciplina legal, en tanto remite la actualización de las retribuciones del personal incluido dentro del ámbito de aplicación del Convenio, en todo caso, a la previsión de IPC incorporada a los Presupuestos Generales del Estado, que no, como corresponde, a los límites que en ellos se establezcan al incremento de las retribuciones o gastos de personal de los empleados públicos. Uno y otro concepto son distintos y pueden no coincidir, por mucho que, en diversos ejercicios lo hayan hecho. Baste recordar que una y otra magnitud fueron bien diferentes en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 y 1993 (el artículo 19 de la Ley 12/96 de 30-12 estableció que la masa salarial global de los empleados públicos no podría experimentar incremento alguno respecto de la establecida para el ejercicio anterior; del mismo tenor fue el artículo 20 de la Ley 39/92, de 30 de diciembre).

En consecuencia con lo anterior, procede la estimación de la demanda con anulación del precepto aludido del Convenio Colectivo objeto de impugnación.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, el ESTADO, contra la parte demandada, EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA y la UGT, sobre impugnación de convenio colectivo, debo declarar y declaro la nulidad parcial del mismo en lo que concierne al artículo 9 en los términos que se exponen en los Fundamentos de Derecho y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración a todos los efectos legales.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la cual debe ser comunicada a las partes y a la Autoridad Laboral, y remitir copia de ella al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.769/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de septiembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP3 "CAMINEROS 2B". TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.



TÉCNICO REDACTOR: D. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP3-B "Camineros 2-B".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).

Vistos los proyectos presentados por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez del sector en desarrollo del Plan Parcial 3B "CAMINEROS 2-B" aprobado definitivamente el 18 de mayo de 2007 así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP. 3B "Camineros 2-B", promovido por el propietario mayoritario del sector representado por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, el cual deberá ajustarse a las determinaciones y prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación del Plan Parcial.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP. 3B "Camineros 2-B", redactado por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto y los que deban recabarse, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y acometerse el soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector (a tal efecto se aportará el correspondiente proyecto), así

como observarse las prescripciones oportunas en materia de jardinería y de arqueología fijadas, en su caso. Igualmente, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos

Ávila, 17 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



Número 5.760/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de septiembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 10 “MOLINILLO”. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: PROPIETARIOS DEL SECTOR P.P. 10 “MOLINILLO”. Rpte. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 10 “MOLINILLO” DEL PGOU.

INTERESADOS:

ITEVAR S.A. C/ Capitán Haya nº 23, escalera 1,4º-2. Madrid.- HERMEGILDO PROMOCIONES S.L C/ Antonio Machado nº 9, entreplanta, oficina nº 2. 09004 Burgos.- Don José Martín Hernández. C/ Pílon nº 30. Muñana (Ávila). Doña María del Carmen Martín Hernández. C/ General Mola nº 17. Muñana (Ávila).- Doña María Ángeles Martín Hernández. C/ Valle Ambles nº 3, 3º-2 Muñana (Ávila). Doña María Dolores Martín Hernández. C/ General Mola nº 8. Muñana (Ávila).- Don Jesús Martín Hernández. C/ Pílon nº 8 Muñana (Ávila).- Don Daniel Corbacho Barrenechea. C/ Félix Hernández nº 12. Ávila.- Doña Concepción Corbacho Barrenechea. C/ Nuestra Señora de Sonsoles nº 57. Ávila.- Don Antonio María Barba Travesedo y Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez. C/ Gabriel y Galán, nº 4. 05001 Ávila.- Doña Miryam-Teresa Barba Travesedo. Paseo de la Estación nº 14 Ávila.- Doña María Rocío Barba Travesedo. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- Doña María Paloma Barba Travesedo, C/ Lagasca, nº 74. 28001 Madrid.- Doña María Del Rocío de Travesedo Jiménez Arenas. C/ Santa Engracia nº 10. 28010 Madrid.- Don Manuel Crespí de Valldaura Travesedo. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- Don Juan José Crespí de Valldaura Travesedo. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- Don Pablo Crespí de Valldaura Travesedo. C/ Miguel Ángel nº 4. 28010 Madrid.- Don Carlos Crespí de Valldaura Travesedo. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- Don Santiago Crespí de Valldaura Travesedo. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- Don Cristóbal Crespí

de Valldaura Travesedo. C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid.- PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza de San Nicolás, nº 1 Ávila.- BARSIL, S.L.U. Pº Santo Tomas nº 4. 05003 Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 2.255, libro 764 de Ávila, folio 34, finca número 3.212. REFERENCIA CATASTRAL: 7905505UL5080N0003BB, 7905505UL5080N0002LL, y 7905505UL5080N0001KK. 2.-URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.923, libro 550 de Ávila, folio 164, finca número 3.327. REFERENCIA CATASTRAL: 7905504UL5080N0001OK. 3.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.718, libro 449 de Ávila, folio 217, finca 1.135. REFERENCIA CATASTRAL: 7905503UL5080N0001MK. 4.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 495, libro 30 de Ávila, folio 58, finca número 905, inscripción 8a. REFERENCIA CATASTRAL: 7905502UL5080N0001FK. 5.- URBANA, TIERRA. inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.148; libro 90 de Ávila, folio 26, finca número 5.202, inscripción 2ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7902701UL5070S0001ZX.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, nº.5 . 47004 - Valladolid.

Vistos los proyectos presentados por la Junta de Compensación del sector en desarrollo del Plan Parcial PP10 “Molinillo” aprobado definitivamente el 27 de abril de 2007 así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:



Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP:10 "Molinillo", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP:10 "Molinillo", redactado por el arquitecto D. Ignacio Chillón Callejo y D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente, el cual deberá ser debidamente visado. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos y los que deban recabarse al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y completarse con los proyectos eléctricos necesarios, donde se incluirá el soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector. Igualmente, se observarán las prescripciones fijadas en materia de jardinería y de arqueología, en su caso. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registrador de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva

y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 17 de septiembre de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 5.746/07

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía se ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Plaza Rojaruela 2 de esta localidad, por lo que se expone al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Papatrigo, a 20 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.



Número 5.738/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de septiembre de dos mil siete, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, correspondiente al período Segundo Semestre de 2007, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebreros, a 20 de Septiembre de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 5.719/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de HOYOCASERO (Ávila), por baja por maternidad y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Hoyocasero (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 26 y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en la Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, licenciado en Economía, licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:



a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

- Realización de una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Hoyocasero.

Suplente: El Teniente de Alcalde.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.



Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña con D.N.I. nº con domicilio en de la localidad de provincia de C.P teléfono ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Hoyocasero (Ávila), por incapacidad temporal del Secretario-interventor ocupante cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión interino de la plaza de Secretaría-intervención del referido Ayuntamiento.

En a de de 20.....

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO.

Hoyocasero, a 18 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 5.497/07

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

Teniendo solicitada en este Ayuntamiento, D. MARCELINO LÓPEZ ALONSO, Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de la Junta de Castilla y León, para la legalización de la explota-

ción de ganado OVINO DE LECHE, ubicada en C/ Escuelas s/n de esta Municipalidad, y no habiendo sido posible la notificación personal a los propietarios o administradores de la finca urbana a nombre de Da Segunda TÉLLEZ CABO, ya fallecida, colindante al lugar del emplazamiento propuesto; por medio del presente en cumplimiento del artículo 7 de expresada Ley, se notifica a los posibles herederos de indicada Segunda TÉLLEZ, que disponen de un periodo de 20 días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que presenten por escrito y dirigido a estas dependencias a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Aceral, 27 de agosto de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

Número 5.579/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 2o del Real Decreto 500/1990, de 2o de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Cap. Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL	30.100,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.550,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00



6 INVERSIONES REALES	109.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.200,00
Total Presupuesto	212.550,00

Estado de Ingresos

Cap. Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	21.700,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	41.850,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	44.000,00
Total Presupuesto	212.550,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Secretaria Intervención, grupo B, nivel 26 (Plaza agrupada)

B) Personal Laboral Fijo número plazas

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial 1/4 jornada.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral: número de plazas 0

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Zapardiel de la Ribera, a 29 de agosto de 2007.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*

Número 5.360/07

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

EDICTO

D Jesús Gómez Navarro, con domicilio a efectos de notificación en Trva. Torneros, nº 3, de Blascomillán (Ávila), ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para legalizar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, la explotación de Ganado Ovino de carne ubicada en la Trva. Torneros, nº 3, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular, por escrito, las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blascomillán, a 23 de agosto de 2007.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

EDICTO

D. Jesús Gómez Navarro, con domicilio a efectos de notificación en Trva. Torneros, nº 3, de Blascomillán (Ávila), ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para legalizar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, la explotación de ganado ovino de carne ubicada en la Parcela 5034, del Polígono 6, de esta localidad..

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular, por escrito, las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blascomillán, a 23 de agosto de 2007.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.



Número 5.435/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DEL COLLADO**
A N U N C I O

Por Alejandro Jiménez Nieto, con N.I.F. 70.791.143-H. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ La Venta, 6. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad: Vacuno reproductores y cebo 15 plazas.

Situado en: Naves existentes en Pol 1 Parc. De Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un período de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 17 de agosto de 2007.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 5.436/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DEL COLLADO**
A N U N C I O

Lorenzo Jiménez Jiménez. con N.I.F. 70.777.791-Y. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Navalmahillo alto, 84. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Bovino reproductores 42 plazas, en Naves existentes en C/ Matallana. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 24 de agosto de 2007.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 5.439/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DEL COLLADO**
A N U N C I O

Jesús Jiménez Blázquez. con N.I.F. 06.508.703-W. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Zarzal, 17. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en C/ Era, 4. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un período de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 24 de julio de 2007.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.



Número 5.440/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DEL COLLADO****ANUNCIO**

Jesús Jiménez Blázquez. con N.I.F. 06.508.703-W.
Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Zarzal,
17. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer
la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en C/
Calvario, 1. de este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un
régimen excepcional y transitorio para las explotacio-
nes ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo
de información Pública de veinte días hábiles a contar
desde el siguiente a la publicación de este anuncio,
para que todo el que se considere afectado por la acti-
vidad que se pretende ejercer pueda hacer las obser-
vaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede con-
sultarse durante las horas de oficina en la Secretaría
de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 24 de julio de 2007.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 5.731/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA****EDICTO**

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETA-
RIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2
DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 353/2007 se ha dic-
tado la siguiente Cédula de Citación, cuya tenor literal
dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de
Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a
Vd., a fin de que el próximo día 25 de SEPTIEMBRE de
2007 a las 10:10 horas, asista en la SALA DE VISTAS
DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZ-
GADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUI-
NA C/ VALLESPÍN DE ÁVILA, a la celebración del
Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUN-
CIADO, por HURTO, ocurrido en el Restaurante
Nuestra Señora de Sonsoles, el 8 de abril de 2007.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto
de juicio con todos los medios de prueba de que
intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que
podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es
preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término
municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que
se lo impida, podrá imponérsele una multa, parán-
dole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que,
en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir
escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a
otra persona para que presente en dicho acto las
pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dis-
puesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal.

En Ávila, a uno de agosto de dos mil siete.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Y para que conste y sirva de Citación en legal
forma a MASSIRA EL KHADRAE EL HASSANI KAH-
LAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su
publicación en el Boletín Oficial de la provincia de
ÁVILA, expido la presente en ÁVILA a diez de sep-
tiembre de dos mil siete.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

Número 5.712/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA**

DILIGENCIA.- En ÁVILA, a trece de septiembre de
dos mil siete.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer
constar que, intentada la notificación a SERGIO
ALFONSO PEÑA por los medios que constan en
autos, se ignora su paradero, por lo que se remite
edicto al B.O.P de Ávila. Doy fe.

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. LUIS HOFMAMM-, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OSCAR GARCÍA PELAEZ contra la empresa SERGIO ALFONSO PEÑA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por D. OSCAR GARCÍA PELAEZ contra la empresa SERGIO ALFONSO PEÑA, por un importe de 2.288,40 Euros de principal, más 400,50 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la

cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, registrándola en el libro correspondiente, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERGIO ALFONSO PEÑA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En ÁVILA, a trece de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.